MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1256

TEMUCO, 04 JUN 2021

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 18 de mayo del año 2021 entre la **Municipalidad de Temuco** y **Servicios Médicos DJPR Limitada**, R.U.T N° **76.868.728-5.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública denominado: "Contrato de Prestación de Servicios Medico Profesional para evaluación de estudiantes que postulan al Programa de Integración Escolar", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicios Médicos DJPR Limitada, por escritura privada de fecha 18 de mayo del año 2021.

2. Los servicios encomendados serán desarrollados por la prestadora desde el envío de la orden de compra hasta el mes de junio del año 2021.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora serán las sumas indicadas en el artículo cuarto del contrato.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbm
Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Departamento de Educación
- Prestadora
- Oficina de Partes

2234351

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATO DE SERVICIO MÉDICO PROFESIONAL PARA EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES QUE POSTULAN AL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
SERVICIOS MÉDICOS DJPR LIMITADA

En Temuco, a 18 de mayo del año 2021, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7,** representada por su Alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA ,** quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad número ambos domiciliados en la comuna y ciudad de Temuco, calle Arturo Prat número **650;** y por la otra **SERVICIOS MEDICOS DJPR LIMITADA,** rol único tributario N° **76.868.728-5**, representada por don **DANIEL ANIBAL TROYA HERVERA**, chileno, cédula nacional de identidad número con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, calle **Prat N° 350, oficina 101,** ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio N° 097 de fecha 26 de febrero del año 2021 se llamó a Propuesta Pública N° 12 del año 2021, aprobándose mediante el mismo instrumento las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública denominada: "Contratación de Servicio Médico Profesional para evaluación de estudiantes que postulan al Programa de Integración Escolar". Mediante Decreto Alcaldicio número 211 de fecha 20 de abril del año 2021, se adjudicó al oferente Servicios Médicos DJPR Limitada la

2223543

Línea N° 1: "Médicos con especialidad en Pediatría", la Línea N° 2: "Médicos con especialidad en Pediatría", la Línea N° 3: "Médicos con especialidad en Pediatría", y la Línea N° 4: "Médicos con especialidad en Pediatría".

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde encarga al Prestadora, Servicios Médicos DJPR Limitada, cuyo representante acepta, la prestación del servicio médico profesional con especialidad en pediatría para Programas de Integración Escolar, consistente en evaluaciones diagnosticas para alumnos de escuelas municipales con trastornos o dificultades específicas de lenguaje, con rango intelectual moderado, leve y limítrofe; realización de anamnesis y evaluación de talla y peso.

TERCERA: Los servicios que por este instrumento se encargan a la Prestadora serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 12 del año 2021 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio número 211 de fecha 20 de abril del año 2021, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador por la Línea Número Uno: "Médicos con especialidad en Pediatría", la suma única y total de $5.759.616, por la Línea N° 2: "Médicos con especialidad en Pediatría", la suma única y total de $5.789.614, por la Línea N° 3: "Médicos con especialidad en Pediatría", la suma única y total de $6.149.590, y por la Línea N° 4: "Médicos con especialidad en Pediatría", la suma única y total de $6.029.598. En las 4 Líneas adjudicadas el valor de cada una de las evaluaciones es de $14.999.

La Dirección de Administración y Finanzas del Departamento de Educación pagará en estado de pago único por evaluación efectuada, previa entrega de la Boleta o Factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Departamento de Educación, en su calidad de Unidad Técnica del Contrato.

QUINTA: Los servicios encomendados serán desarrollados por el prestador desde el envío de la orden de compra hasta el mes de junio del año 2021.

SEXTA: Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago, adoptando este valor carácter de indemnización.

SÉPTIMA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel cumplimiento del presente contrato, el prestador hace entrega de las siguientes Boletas de Garantía del Banco Scotiabank:

1) N° 0195637, por la suma de $301.479 tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 10 de mayo del año 2021, y fecha de validez hasta el día 30 de octubre del año 2021.

2) N° 0195638, por la suma de $287.980 tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 10 de mayo del año 2021, y fecha de validez hasta el día 30 de octubre del año 2021.

3) N° 0195639, por la suma de $307.479 tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 10 de mayo del año 2021, y fecha de validez hasta el día 30 de octubre del año 2021.

4) N° 0195640, por la suma de $289.480 tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 10 de mayo del año 2021, y fecha de validez hasta el día 30 de octubre del año 2021.

OCTAVA: La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo N° 17 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 12-2021.

NOVENA: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMA: La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** para actuar en representación de la Municipalidad de

Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 27 de noviembre del año 2020, aprobada por Decreto Alcaldicio número 3.320 de la misma fecha.

DÉCIMA PRIMERA: El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Municipalidad Temuco
VºBº
D.Asesoría Jurídica

DANIEL ANIBAL TROYA HERVERA

En rep: SERVICIOS MÉDICOS DJPR LIMITADA

MRA/cbp